ABANDERADOS

ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

1.EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

- 1.1. Podrán portar y/o escoltar la Bandera Nacional los alumnos del 6º Grado de la Educación Primaria y los alumnos de 6º Año de la Educación Secundaria.
- 1.2. La Bandera de San Luis y la Institucional podrán alumnos de 4°y 5º Grado de la Educación Primaria y los alumnos de 1º a 5º Año de la Educación Secundaria.
- 1.3. La elección de abanderados y escoltas se realizará al finalizar cada período de evaluación y corresponderán al período posterior.
- 1.4. En la primera quincena de marzo, se realizará la elección teniendo en cuenta el desempeño de los alumnos del último período del año anterior.
- 1.5. Para la elección de abanderados y escoltas se tendrá en cuenta:

Desempeño académico. Podrán ser candidatos a abanderados y escoltas los alumnos que hayan obtenido 8 (ocho) o más puntos en cada espacio curricular.

Convivencia. Haber obtenido Logrado (L) o más.

Asistencia. No menor al ochenta por ciento (80%).

- 1.6. El Primer Escolta será el segundo promedio y el Segundo Escolta será el tercer promedio.
- 1.7. Los abanderados y escoltas deben mantener una actitud responsable y comprometida con la institución y la distinción que desempeñan y responder al requerimiento de ésta cuando se lo solicite.
- 1.8. El Director Técnico elevará a Dirección General la nómina de alumnos y el resultado de la elección.
- 1.9. El Director General realizará el asiento correspondiente en el Registro de abanderados.
- 1.10. La distinción de abanderado y escolta se perderá: Si el alumno perdiera su condición de alumno regular. Si no manifestase respeto a las normas de convivencia. Si solicitase el pase a otro establecimiento. Por incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.

2. EDUCACIÓN INICIAL

- 2.1. La elección de abanderados y escoltas de Educación Inicial se realizará en el mes de noviembre del ciclo lectivo con alumnos de Sala 2 (4 años).
- 2.2. El abanderado y escoltas elegidos, portará y escoltarán la Bandera hasta el mes de julio del año siguiente.
- 2.3. En el mes de agosto se realizará una nueva elección con los alumnos de Sala 3 (5 años).
- 2.4. Para la elección de los abanderados y escoltas se tendrá en cuenta: Desenvolvimiento general (autonomía, capacidad de trabajo con otros, expresión oral, desempeño académico. Respeto de los acuerdos de convivencia.
- 2.5. El Director Técnico elevará a Dirección General la nómina de alumnos y el resultado de la elección.
- 2.6. El Director General realizará el asiento correspondiente en el Registro de abanderados.